MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 062

(18 DE MARZO DE 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI 010-008-2026 "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES EMPACADA AL VACÍO REFRIGERADA O CONGELADA PARA APROVISIONAR LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**" *que adelanta* la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 4746 DE 2005, DECRETO 1082 DE 2015, RESOLUCIÓN 806 DEL 31 DE JULIO DE 2014, RESOLUCIÓN 1033 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 COMO TAMBIÉN LAS DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFICAN, ADICIONEN O REGLAMENTEN, RESOLUCIÓN NO. 2225 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, RESOLUCIÓN 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 Y DEMÁS QUE LA MODIFICAN Y ADICIONAN.

C O N S I D E R A N D O

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, creado mediante Decreto 4746 de 2005 que dispuso la fusión de los Fondos Rotatorios de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército, el cual fue modificado mediante el Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017, "Por el cual se modifica la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus dependencias".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin "*Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios*"; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*" debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la

adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Que de conformidad al Contrato interadministrativo N° 050 DIADQ – DIPER - 2024, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: *El contratista se obliga con el ministerio de defensa nacional- ejército nacional, AL* Contrato Interadministrativo N° 002 ARC –JOLAN- 2023 y así también con el Contrato Interadministrativo N° 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 y 261-00-A-COFAC-DILOS-2024.

La Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes Unidades Militares y comedores de estas fuerzas con las que se suscribió los anteriores contratos interadministrativos de Ejército, Armada y Fuerza Aérea, abastecemos las unidades militares de víveres frescos, secos y comida caliente, y en cumplimiento de ellos, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos y productos terminados para satisfacer dicha necesidad, proveyendo los requerimientos de cada una de las unidades tácticas, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte

Teniendo en cuenta la necesidad que se origina y partiendo de los menús establecidos para el cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por la oficina de operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística Regional Norte requiere realizar proceso de selección abreviada para seguir abastecimientos a los diferentes comedores de tropas, con el fin de lograr la contratación del servicio de transporte multimodal de víveres secos y frescos desde algún punto registrado de entregas o necesidad del servicio para suplir las necesidades de los comedores de tropa, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte, este servicio será contratado acorde a los lineamientos del Ministerio de transporte, el ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY, que debe cumplir cada CADS y cada catering para la preparación, manipulación, cocción y servicio de los Alimentos que se distribuyen en cada comedor pertenecientes a la Jurisdicción de la Regional Norte. Productos bajo condiciones y cantidades establecidas para cumplir con los requerimientos nutricionales del personal a quien se le suministra dicha alimentación o comida caliente, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso.

Que se tiene proyectado realizar la contratación global de acuerdo a la ubicación de las unidades a atender, con la finalidad de realizar el apoyo a las regiones y su impuso a la economía y de acuerdo a la proyección del consumo de la vigencia actual, se establece el presupuesto para la contratación del servicio de transporte multimodal de víveres secos y frescos desde para la vigencia 2026, sin embargo no se establecen cantidades por cuanto la dinámica de la operación es cambiante, y se suscribirá bajo la modalidad de monto agotable; por otra parte, en caso de no realizar la contratación de los bienes descritos no se cumpliría con los fines del estado relacionados con la Seguridad Nacional, toda vez que los beneficiarios finales de la contratación son los miembros de las fuerzas militares para su bienestar logístico y alimentario.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Verifico la existencia de acuerdo marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo vigente que cobije este bien.
Así entonces de acuerdo a la necesidad descrita, nos enmarcamos en un proceso licitatorio, para realizar la contratación del servicio de transporte multimodal de víveres secos y frescos desde algún punto registrado de entregas o necesidad del servicio para suplir las necesidades de los comedores de tropa, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares durante la vigencia 2026, a través de la

modalidad de contratación de selección abreviada para escoger a un oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el presente informe técnico

Que, el área de abastecimiento mediante memorando 2026140940034453 OL-AYS-14094 autorizado por el ordenado del gasto solicita contratar el "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES EMPACADA AL VACÍO REFRIGERADA O CONGELADA PARA APROVISIONAR LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**" por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000) Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones, que será adjudicado de forma global.

Que la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 5026 del 29 de enero de 2026 con cargo al rubro: A-05-01-01-002-001: Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas;

Que el proyecto de pliego, estudio previo y aviso de convocatoria de la presente selección abreviada por subasta inversa se publicaron en el portal SECOP II a partir del día 19/02/2026

Que se corrió traslado a los posibles oferentes para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones dentro del término de cinco (05) días hábiles y que vencido el término se verifico en la plataforma SECOP II y se recibieron observaciones al proyecto de las siguientes firmas: LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO, INVERSIONES SUMINSITROS CATERING R&G SAS y UT CARNICOS NORTE 2026 sobre las especificaciones técnicas, la capacidad financiera y la adjudicación del proceso, la entidad una vez verificadas cada una de ellas, no acoge a las observaciones y publico Respuesta N° 001 en la plataforma Secop II.

Que, dentro del presente proceso por razón de su cuantía, no es susceptible de ser limitado.

Que la entidad actuando de conformidad al Manual de Contratación a la ALFM, donde se estableció en el literal b **funciones de la unidad asesora** del literal Q del punto ***4.2.1. DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL,*** se reunieron los comités técnicos, jurídicos y económicos, los integrantes de la Unidad Asesora y el ordenador del Gasto para la Verificación de las respuestas a las observaciones, se revisó el alcance al Estudio previo respecto al Presupuesto del Proceso, se revisaron el Pliego de condiciones Definitivos y dar apertura al proceso N° 010-004-2026, aprobando la publicación de los mismos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.
Que dentro del término establecido para presentar observaciones al pliego definitivo se verifico en la plataforma SECOP II y no se presentó observación alguna.

Que, siendo la fecha y hora para el cierre del proceso se recibió oferta de:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
OFERTA SUMINISTRO DE CARNE RES Y CERDO 010-008-2026 FINAL	FRIGOECOL SAS	5/03/2026 11:46 AM
LUDYS ASCANIO 010-008-2026 CARNE RES Y CERDO	LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO	4/03/2026 11:35 PM

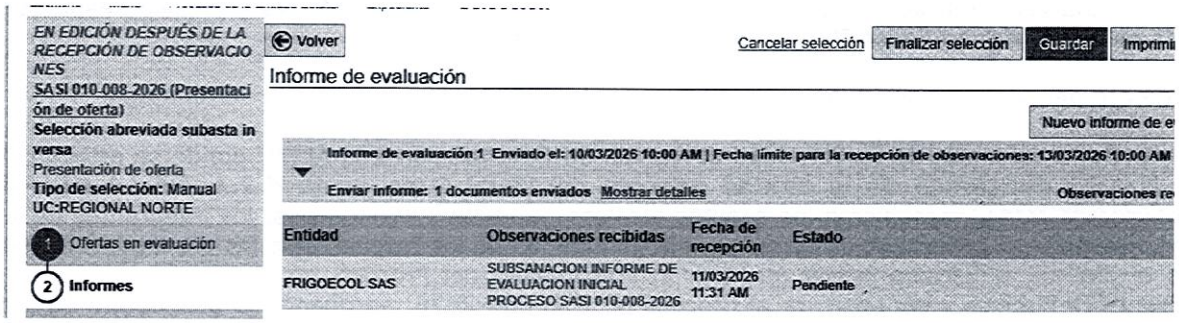
Que en aplicación a la normatividad vigente a las propuestas presentadas se les realizaron las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas las cuales fueron publicados el día 10/03/2026 en el portal único de contratación plataforma SECOP II de la siguiente manera:

INFORME N° 2026140910011791 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITATNES

ITEM	OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCLUSION
1	LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO	NO CUMPLE	INHABILITADO	INHABILITADO	**REQUERIDO**
2	FRIGOECOL S.A.S.	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	**REQUERIDO**

Que, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, y con el fin de acatar lo señalado lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y pliego de Condiciones, se da traslado del presente informe para que presenten las subsanaciones y observaciones que consideren pertinentes por el termino perentorio de tres (3) días hábiles el cual culmina el **13/03/2026 a las 10:00 AM**

Se recibió subsanaciones del oferente FRIGOECOL S.A.S., a través de la plataforma SECOP II



No se recibió subsanaciones de la oferente LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO, quien presento observaciones al informe de evaluación de la oferta del oferente FRIGOECOL S.A.S, por lo que la entidad realizo publicación respuesta N° 002 en la plataforma SECOP II.

La entidad procedió a publicar el **Segundo Informe de Evaluación verificación de requisitos habilitantes Sobre N°01 SASI 010-008-2026 N° 2026140910012831 ALRNT-CT-CTR-14091 del 16 de marzo de 2026 con el siguiente resultado:**

ITEM	OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCLUSION
1	LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO	NO CUMPLE	INHABILITADO	INHABILITADO	**INHABILITADO**
2	FRIGOECOL S.A.S.	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

El participante **LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO** se encuentra **INHABILITADO,** por no cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, configurándose las causales de rechazo ***6.7.9*** *Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, de capacidad organizacional y económicos exigidos en el presente pliego de condiciones.* y ***6.7.13*** *Cuando no allegue*

los documentos solicitados por la entidad, dentro del término fijado por la entidad, así los mencionados documentos no afecten la asignación de puntaje.

El participante **FRIGOECOL S.A.S** se encuentra **HABILITADO,** por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones y continua en el proceso.

Por lo expuesto, y de conformidad a las evaluaciones emitidas por el comité evaluador se encuentra HABILITADO el oferente **FRIGOECOL S.A.S,** en consecuencia, al resultar un único oferente habilitado se dará aplicación a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "*Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y esta habilita, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el valor del contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.*

Que de acuerdo la consolidación de oferentes habilitados, se realizó la apertura del sobre económico el único oferente habilitado y se realizó la evaluación por parte del comité evaluador dando como resultado que:

OFERENTE	REQUISITOS ECONÓMICOS DE PRECIOS
FRIGOECOL S.A.S	CUMPLE

Lista de precios:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA	DESCUENTO 2%	VALOR DE LA OFERTA MENOS DESCUENTO
CARNE BOLA DE PIERNA DE RES 1KG	KG	1	34.000	680	33.320
CARNE BOLA DE BRAZO DE RES 1KG	KG	1	33.500	670	32.830
CARNE LOMO ANCHO (CHATA) DE RES 1 KG	KG	1	39.500	790	38.710
CARNE MOLIDA DE RES 1 KG	KG	1	27.000	540	26.460
CARNE DE RES PICADA 1 KG	KG	1	31.000	620	30.380
CARNE DE RES SOBRE BARRIGA 1 KG	KG	1	31.000	620	30.380
COSTILLA DE RES CORRIENTE 1 KG	KG	1	19.600	392	19.208
HIGADO DE RES 1 KG	KG	1	19.500	390	19.110
CALLO PICADO O MONDONGO DE RES 1 KG	KG	1	19.600	392	19.208
LOMO LIMPIO DE CERDO 1 KG	KG	1	27.000	540	26.460
BOLA DE PIERNA DE CERDO 1 KG	KG	1	26.000	520	25.480
PERNIL DE CERDO 1 KG	KG	1	26.000	520	25.480
COSTILLA DE CERDO 1 KG	KG	1	26.000	520	25.480
CHULETA DE CERDO 1 KG	KG	1	24.000	480	23.520
TOCINO DE CERDO 1 KG	KG	1	20.000	400	19.600
TOCINO CARNUDO DE CERDO 1 KG	KG	1	27.000	540	26.460

PEZUÑA DE CERDO 1 KG	KG	1	12.500	250	12.250
			443.200	**8.864**	**434.336**

Que teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.2., numerales 4 y 5 del decreto 1082 de 2015 que señala: *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica...5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*, por tal motivo no hay lugar a la Celebración de la Subasta Inversa, toda vez que solo se encuentra habilitada una única oferta que cumple jurídica, técnica y financieramente de acuerdo a lo solicitado en el en el pliego de condiciones.

Que la entidad actuando de conformidad al Manual de Contratación a la ALFM, donde se estableció en el literal b **funciones de la unidad asesora** del literal Q del punto ***4.2.1. DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL.*** *"Recomendar al ordenador del gasto adjudicar o declarar desiertos los procesos en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y en caso que aplique Contratación Directa, la Mínima cuantía y la selección abreviada por Bolsa Mercantil establecida en la Entidad"* Se realiza reunión de Unidad Asesora de contratación, y verifican que una vez agotada las etapas del proceso y haber verificado que al oferente FRIGOECOL S.A.S. cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, económico/financiero recomiendan realizar la adjudicación del proceso adjudicar el proceso N° 010-008-2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES EMPACADA AL VACÍO REFRIGERADA O CONGELADA PARA APROVISIONAR LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**." el cual se adjudicará de forma GLOBAL teniendo en cuenta los valores ofertados menos el descuento del dos por ciento (2%) el cual se comprometió a ofrecer a la entidad y realizado la publicación de los precios los ratifica.

Que el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR de forma global el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica **No.010-008-2026,** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES EMPACADA AL VACÍO REFRIGERADA O CONGELADA PARA APROVISIONAR LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"** por valor de CINCO MIL MILLNES DE PESOS ($5.000.000.000) Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a **FRIGOECOL S.A.S,** con Nit: 830.501536-7, por haber cumplido con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas-financieras del pliego de condiciones

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5026 del 19 de enero de 2026 con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	Carne Pescado, Frutas, Hortaliza, Aceite y Grasas.	$5.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada en el portal único de contratación colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con lo establecido por en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

Dada en Malambo, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de Dos Mil Veintiséis (2.026)

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

Elaboró: Blanca Martinez Ortega
Cargo: Profesional Defensa Precontractual

Revisó PD Leonar Reales Reales
Cargo: Coordinador de Contratos